**Constitución Española (1978)**

* Únicamente se hace referencia a la cuestión lingüística en el Artículo 3.
* El castellano es la lengua oficial del Estado y todos tienen el deber de conocerla y el derecho de usarla.
* Se especifica que las demás lenguas españolas serán también oficiales en las respectivas comunidades autónomas de acuerdo con sus estatutos.
* Se consideran las distintas modalidades lingüísticas de España como un patrimonio cultural que será objeto de especial respeto y protección.
* Los términos y expresiones usados para referirse a las lenguas cooficiales son: lenguas españolas, modalidades lingüísticas de España y lenguas de España.
* Las CC.AA. bilingües tienen las competencias para asumir la enseñanza de la lengua propia.

Estatuto de Autonomía de las islas Baleares (1983/2007)

* Se define el catalán como la lengua propia de las islas Baleares.
* Se define el catalán como un elemento identificador de la sociedad balear y, en consecuencia, un elemento vertebrador de la identidad propia.
* Se establece que tanto el catalán como el castellano tendrán carácter de idioma oficial.
* Se establece que todos los ciudadanos de las Baleares tienen el derecho de conocer y usar el catalán y nadie podrá ser discriminado por razón del idioma.
* Se establece que las instituciones de las Islas garantizarán el uso normal y oficial de los dos idiomas, tomarán medidas necesarias para asegurar su conocimiento y crearán las condiciones que permitan llegar a la igualdad plena de las dos lenguas en cuanto a los derechos de los ciudadanos de las Baleares.
* Se establece que todos los ciudadanos de Baleares tienen el derecho de dirigirse a la Administración en cualquiera de los dos idiomas y a recibir respuesta en la misma lengua utilizada.
* La Comunidad asume la competencia exclusiva para la enseñanza del catalán.
* El objetivo de la comunidad es normalizar la lengua.
* Las modalidades insulares del catalán (de cada isla) serán objeto de estudio y protección.
* La institución consultiva para todo lo referido a la lengua catalana es la UIB.
* El conocimiento del catalán será un mérito para la resolución de los concursos y oposiciones de magistrados, jueces, notarios, registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles.
* Se establece que las instituciones dispondrán de los medios necesarios para que todos los funcionarios y el personal laboral destinado a las Islas pueda adquirir el conocimiento de la lengua y la cultura de las Islas.

Ley de Normalización Lingüística

* Se han conseguido avances en el ámbito institucional y educativo, y en menor medida, en el de los medios de comunicación.
* El catalán todavía no ha llegado a una situación de normalidad.
* El catalán es la lengua propia de las Baleares y todos tienen el derecho de conocerla y usarla.
* La administración no ha sabido poner a disposición de los inmigrantes las herramientas necesarias para su integración en la sociedad balear.
* El catalán está se encuentra en una situación de desvalimiento por el exceso de barbarismos en la lengua hablada popularmente, el desconocimiento de formas de expresión culta tradicional, la generalización de ciertos prejuicios lingüísticos y diversas actitudes de infravaloración hacia la propia lengua.
* La Constitución y el Estatuto dan un empuje a la lengua.
* El catalán y el español son las lenguas oficiales de la comunidad y gozan del mismo rango. Sin embargo, su naturaleza es distinta. La oficialidad del catalán se basa en un estatuto de territorialidad, con el propósito de mantener la primacía de cada lengua en su territorio histórico. La oficialidad del castellano se basa en un estatuto personal, con el fin de amparar los derechos lingüísticos de los ciudadanos, aunque la lengua no sea la propia del territorio.
* El catalán es un componente esencial de la identidad nacional de las Baleares.
* El objetivo es que el catalán vuelva a ser el elemento cohesionador de la sociedad balear y ocupe el lugar que le corresponde como lengua propia de las islas.
* El objetivo de la ley es ampliar el artículo 3 del estatuto de autonomía y garantizar el uso del catalán y del castellano como idiomas oficiales de la comunidad. Objetivos:
  + Hacer efectivo el uso progresivo i normal del catalán en el ámbito oficial y administrativo.
  + Asegurar el conocimiento y el uso progresivo del catalán como lengua vehicular en el ámbito de la enseñanza.
  + Fomentar el uso del catalán en todos los medios de comunicación social.
  + Crear consciencia social sobre la importancia del conocimiento y el uso del catalán.
* El catalán es la lengua propia de toda la administración pública.
* La administración pública debe regular el uso normal del catalán en todos los ámbitos.
* Se busca la normalización en todos los ámbitos de la administración: justicia, etc. Todo debe estar en ambas lenguas, no se puede discriminar por el uso de una u otra, los ciudadanos pueden usar la que quieran y se debe normalizar el uso del catalán en todos los ámbitos. Nadie puede exigir traducción a los ciudadanos, pero los ciudadanos sí.
* Los topónimos son siempre en catalán. La rotulación pública en catalán, salvo algunas excepciones. Los avisos, impresos y comunicaciones del transporte y servicios públicos en ambas lenguas.
* Capacitación de la administración en catalán.
* Catalán y castellano serán méritos para acceder a las plaza públicas.
* Lengua vehicular de la educación es el catalán. Período de capacitación para docentes.
* En los medios de comunicación de titularidad pública, la lengua usual debe ser el catalán. Fomentar el uso del catalán en general, tanto en medios públicos como privados. Fomentar películas, teatro, libros, etc. en catalán. Los medios de comunicación que usen el catalán recibirán ayudas económicas.
* Los poderes públicos garantizarán la enseñanza del catalán al personal funcionario.
* El Gobierno debe fomentar la creación de centros dedicados a la divulgación de la lengua catalana.
* El gobierno es el encargado de normalizar la lengua.
* Se prevén clases de catalán adicionales para inmigrantes.
* Tres años para aprender catalán si no se sabe.

Es normal que están ley se centre casi exclusivamente en el catalán. Debemos tener en cuenta que la aprobación de esta ley se produjo en un momento de marca diglosia entre el castellano y el catalán en las Baleares. El castellano era la lengua formal, de la administración y de la enseñanza, mientras que el catalán era la lengua de casa. Hacía falta, entonces, incorporar el catalán en todos los ámbitos.

Reglamento de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Palma

* El catalán es la lengua propia de la ciudad de Palma
* El catalán y el castellano son las lenguas oficiales del Ayuntamiento de Palma
* El catalán será la lengua usual y la lengua en la que se elaborarán todos los escritos, certificados, notificaciones, trabajos, etc.
* Se ofrecerá la versión en castellano a quien la solicite.
* Los topónimos y todos los rótulos públicos serán en catalán
* El personal del ayuntamiento debe conocer ambas lenguas
* Acreditación voluntaria del nivel de catalán para puestos en el ayuntamiento y para la promoción del personal será un mérito. En ciertos puestos de trabajo, la acreditación del catalán será obligatoria.
* El Ayuntamiento organizará campañas y actividades para fomentar la consciencia lingüística y promover el uso del catalán en todos los ámbitos de la vida cotidiana.